



AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLAS DEL PUERTO
 TRABAJO
 SERVICIOS GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 204/2024
 Fecha Resolución: 14/10/2024

APROBAR BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL.

Considerando que mediante Resolución 4783/2024 de 29 de julio, por la que se acuerda la aprobación de la concesión de subvenciones a los municipios y entidades locales de la provincia de Sevilla con destino al Programa para la prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, aprobándose definitivamente la concesión de las ayudas previstas, siendo beneficiario el Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto por importe de 9.839,46 euros.

Considerando que mediante Resolución n.º 192/2024, de 30 de septiembre de 2024, se ha generado crédito en las aplicaciones presupuestarias 231.13147 y 231.1600074 ¿Generación de Créditos por Mayores Ingresos. Subvención Programa Exclusión Social a través del empleo temporal. Expediente n.º 2024/GCR_01/000005

Visto el informe de la Secretaría-Intervención, de fecha 10 de octubre de 2024.

Considerando que los objetivos inmediatos del programa son:

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socio-económica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas económicas adaptadas a la actual situación económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.
- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Realizar pequeñas obras de interés social para el municipio o Entidad Local Autónoma.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras de la Convocatoria para la realización de contrataciones laborales temporales en régimen laboral, en el marco del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2024, incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad Social 2024-2027 de la Diputación Provincial de Sevilla y gestionado por el Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto, la cuales se reproducen:

Código Seguro De Verificación:	3XEnqFDGMJLHR7D+2148zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Zujar Chaves	Firmado	14/10/2024 08:33:20
	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	14/10/2024 08:26:30
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3XEnqFDGMJLHR7D+2148zg==		





AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLAS DEL PUERTO
 TRABAJO
 SERVICIOS GENERALES

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE CONTRATACIONES TEMPORALES EN RÉGIMEN LABORAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL, CONVOCATORIA 2024, INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2024-2027, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y GESTIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DEL PUERTO.

Primero.- Objeto de la convocatoria.

Las presentes bases tienen por objeto establecer el procedimiento para acogerse a la contratación laboral temporal, financiada con cargo al Programa para la Prevención de la Exclusión Social, aprobadas en sesión plenaria de 25 de abril de 2024 por la Diputación Provincial de Sevilla y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 83 de 30 de abril de 2024 por el que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia mediante prorrateo a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla para el 2024, aprobado por la Diputada del Área de Cohesión Social e Igualdad, designada mediante Resolución n.º 4783/2024, de fecha 29 de julio de 2024 y gestionado por el Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto, para mejorar el bienestar y la calidad de vida de los habitantes del municipio.

Los objetivos inmediatos del programa son:

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas adaptadas a la actual situación económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema de desempleo de las mujeres.
- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Realizar pequeñas obras de interés social para el municipio.

Segundo.- Vigencia, presupuesto y financiación.

La duración del programa se extenderá desde la fecha de aprobación de la Resolución n.º 4783/2024, de fecha 29 de julio de 2024 del Área de Cohesión Social e Igualdad, hasta el 31 de diciembre de 2025.

El presupuesto del presente programa de Prevención de la Exclusión Social será de 9.839,46 €, financiados por la Diputación de Sevilla; sin aportación del Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto debido al número de habitantes, según datos del último padrón actualizado.

Tercero- Requisitos de los solicitantes para acogerse a la contratación temporal del programa de

Código Seguro De Verificación:	3XEnqFDGMJLHR7D+2148zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Zujar Chaves	Firmado	14/10/2024 08:33:20
	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	14/10/2024 08:26:30
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3XEnqFDGMJLHR7D+2148zg==		





AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLAS DEL PUERTO
TRABAJO
SERVICIOS GENERALES

Prevención para la Exclusión Social 2024.

Las personas destinatarias finales deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar empadronados en San Nicolás del Puerto a fecha 1 de enero de 2024.
2. Acreditar la situación de desempleo a la fecha de la presentación de la solicitud.
3. Pertener a una unidad familiar que se encuentre en los siguientes umbrales económicos, que se determinen en la correspondiente convocatoria, referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (I.P.R.E.M.), vigente en 2024:
 - Familias de 1 solo miembro hasta 1,5 veces IPREM. (900,00 €, inclusive)
 - Familias de 2 miembros hasta 1,8 veces IPREM. (1.080,00 €, inclusive)
 - Familias de 3 miembros hasta 2,1 veces IPREM. (1.260,00 €, inclusive)
 - Familias de 4 miembros hasta 2,4 veces IPREM. (1.440,00 €, inclusive)
 - Familias de 5 miembros hasta 2,7 veces IPREM. (1.620,00 €, inclusive)
 - Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido: aumentar 0,30 veces el IPREM.

A la espera de que se publiquen los Presupuestos Generales del Estado para el año 2024, el IPREM sigue congelado con los valores registrados en 2023, que a través de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, se actualizó el valor IPREM en las siguientes cuantías.

Diario	Mensual	Anual (12 pagas)
20,00 º	600,00 º	7.200,00 º

Deberán tenerse en cuenta los ingresos correspondientes a la media de 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de la solicitud por los interesados.

Cuadro resumen de los ingresos máximos por unidad familiar

Cuadro resumen de los ingresos máximos por unidad familiar				
1 miembro:	2 miembros:	3 miembros:	4 miembros:	5 miembros:
10.800,00 €	12.960,00 €	15.120,00 €	17.280,00 €	19.440,00 €

Cuarto.- Destinatarios finales del programa de Prevención para la Exclusión Social.

De conformidad con el artículo 4 de las bases reguladoras del Programa de Prevención para la Exclusión

Código Seguro De Verificación:	3XEnqFDGMJLHR7D+2148zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Zujar Chaves	Firmado	14/10/2024 08:33:20
	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	14/10/2024 08:26:30
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3XEnqFDGMJLHR7D+2148zg==		





AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLAS DEL PUERTO
TRABAJO
SERVICIOS GENERALES

Social, se consideraran personas beneficiarias de este Programa aquellas que se encuentren en una o varias situaciones:

- Personas en riesgo de exclusión y/o vulnerabilidad social que vivan solas (unidad familiar de un solo miembro).
- Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.
- Miembro de unidades familiares que convivan con jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado superior.
- Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente a víctimas de violencia de género.
- Miembro de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos para ser destinatario de programa.

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores a esta convocatoria (2021, 2022 y 2023).

En el caso que existiera crédito suficiente, también se podrán incluir aquellas personas que, cumpliendo los requisitos, hayan sido destinatarias en años anteriores hasta agotar el mismo.

Quinto.- Concepto de unidad familiar.

A los efectos de este programa, se entiende, por unidad familiar:

- Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto con los hijos convivientes independientemente de la edad que éstos tengan.
- En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otro independientemente de la edad que tengan.
- Se considerará unidad familiar independiente de la descrita en el párrafo anterior, a los hijos que tengan descendencia propia, aunque formen parte de una unidad de convivencia junto con sus padres u otras personas.
- No se considerarán incluidos en la Unidad Familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.
- Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.
- Sólo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar, debiendo tenerse en cuenta al respecto, que en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente a la fecha de inicio de presentación de las solicitudes.

Sexto.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Quienes estén interesados en participar en el proceso deberán presentar una solicitud, dirigida al Sr.

Código Seguro De Verificación:	3XEnqFDGMJLHR7D+2148zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Zujar Chaves	Firmado	14/10/2024 08:33:20
	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	14/10/2024 08:26:30
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3XEnqFDGMJLHR7D+2148zg==		





AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLAS DEL PUERTO
 TRABAJO
 SERVICIOS GENERALES

Alcalde-Presidente; la misma se podrá realizar a través del registro general del Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto, ubicado en calle Real nº 4 y en horario de 09:00 horas a 14:00 horas de lunes a viernes o de forma telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto <https://sedesannicolasdelpuerto.dipusevilla.es/>

Los impresos de solicitudes estarán a disposición de las personas interesadas en el Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente de ser publicadas las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, sin perjuicio de su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal. Una vez registrada la solicitud se entregará al solicitante una fotocopia de la misma con su número de registro.

La convocatoria, así como las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán a través del Tablón de Anuncios Físico y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto, teniendo efectos desde su publicación en estos medios. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna solicitud.

Séptimo.- Documentación.

Las personas interesadas deberán presentar una sola solicitud por unidad familiar, conforme al modelo facilitado por este Ayuntamiento junto con la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de todos los miembros de la unidad familiar mayores 14 años.
- b) Vida laboral acotada a los últimos 12 meses de los mayores de 16 años de la unidad familiar.
- c) Ingresos de los últimos 12 meses: Nóminas, Certificado o Prestaciones de la Seguridad Social, Certificado de Prestaciones del SEPE, Becas, Prestaciones económicas de la Ley de Dependencia, Pensiones no contributivas, Renta Mínima de Inserción Social y rentas de cualquier naturaleza de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años y para aquellos datos que necesiten una especificación se podrá utilizar declaración expresa responsable de la persona solicitante, de los ingresos percibidos por todos los miembros de su unidad familiar durante los últimos 12 meses completos anteriores al mes anterior a la apertura del plazo de presentación de solicitudes.
- d) En caso de separación o divorcio, aportar Convenio Regulador o Auto de medidas provisionales donde conste las pensiones compensatorias y/o de alimentos. En caso de incumplimiento de abono pensión alimenticia y/o compensatoria, aportar la correspondiente denuncia.
- e) Otras circunstancias: Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género, reconocimiento del Grado de Dependencia, etc.
- f) Informe de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre la situación actual de la persona

Código Seguro De Verificación:	3XEnqFDGMJLHR7D+2148zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Zujar Chaves	Firmado	14/10/2024 08:33:20
	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	14/10/2024 08:26:30
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3XEnqFDGMJLHR7D+2148zg==		





AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLAS DEL PUERTO
 TRABAJO
 SERVICIOS GENERALES

solicitante y los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, donde se acredite que se encuentran en situación de desempleo.

Octavo- Criterios de baremación.

Entre las personas que, cumpliendo los requisitos establecidos en el punto tercero de estas bases, hayan presentado la solicitud para acogerse a la contratación financiada a cargo de este programa, se le aplicará los siguientes criterios de valoración:

1. Situación social de la unidad familiar.

a) Solicitantes pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo: 10 puntos. Se establecerá la siguiente escala para aplicar dicho criterio:

- 1 menor o dependiente: 8 puntos
- 2 menores y/o dependientes: 9 puntos
- 3 o más menores y/o dependientes: 10 puntos

b) Mujeres víctimas de violencia de género. 5 puntos.

2. Situación económica de la unidad familiar:

a) Familias de 1 solo miembro:

- desde 700,00 a 900,00 euros: 3 puntos.
- de 500 a 699,99 euros: 4 puntos.
- menos de 499,99 euros: 5 puntos.

b) Familias de 2 miembros:

- desde 880,00 a 1080,00 euros: 3 puntos.
- De 680,00 a 879,99 euros: 4 puntos.
- menos de 679,99 euros: 5 puntos.

c) Familias de 3 miembros:

- desde 1060,00 a 1260,00 euros: 3 puntos.
- De 860,00 a 1059,99 euros: 4 puntos.
- menos de 859,99 euros: 5 puntos.

d) Familias de 4 miembros:

- desde 1240,00 a 1440,00 euros: 3 puntos.
- De 1040,00 a 1239,99 euros: 4 puntos.

Código Seguro De Verificación:	3XEnqFDGMJLHR7D+2148zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Zujar Chaves	Firmado	14/10/2024 08:33:20
	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	14/10/2024 08:26:30
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3XEnqFDGMJLHR7D+2148zg==		





AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLAS DEL PUERTO
 TRABAJO
 SERVICIOS GENERALES

- Menos de 1039,99 euros: 5 puntos.

e) Familias de 5 miembros:

- desde 1420,00 a 1620,00 euros: 3 puntos.
- De 1220,00 a 1419,99 euros: 4 puntos.
- menos de 1219,99 euros: 5 puntos.

Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido el IPREM aumentará 0,30 veces, por lo que se realizará un baremo proporcional a los anteriores.

3. Situación laboral de la unidad familiar.

- a) En el día de la presentación de la solicitud por cada miembro de la unidad familiar, excluido el solicitante, en situación de demandante de empleo sin prestaciones (desempleo, subsidios, etc): 1 punto.
- b) Aquellas unidades familiares que no hayan tenido un contrato de trabajo correspondiente al programa de Prevención de la Exclusión Social en alguno de los tres años anteriores: 1 punto.

Si como consecuencia de la aplicación de los criterios de baremación anteriores resultasen unidades familiares con la misma puntuación, se procederá a priorizar a la máxima puntuación del criterio del punto 1, si persistiese el empate se priorizará a la máxima puntuación del criterio del punto 2, si persistiese el empate se priorizará a la máxima puntuación del criterio del punto 3. Si siguiera persistiendo igualdad entre unidades familiares, se ordenará a las personas solicitantes según renta per cápita, de los ingresos de la unidad familiar en los últimos 12 meses, considerándose mayor prioridad aquellas personas solicitantes donde su renta per cápita sea menor. Si persistiese el empate se ordenará por el número de registro de entrada de la solicitud presentada.

Noveno.- Comisión Técnica.

1.- La Comisión Técnica estará compuesta por:

- 1 Presidente
- 2 Vocales
- 1 Secretario de la mesa.

2. Cuando concurra en los miembros de la Comisión alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía-Presidencia; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada Ley.

Código Seguro De Verificación:	3XEnqFDGMJLHR7D+2148zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Zujar Chaves	Firmado	14/10/2024 08:33:20
	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	14/10/2024 08:26:30
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3XEnqFDGMJLHR7D+2148zg==		





AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLAS DEL PUERTO
 TRABAJO
 SERVICIOS GENERALES

3. Los miembros de la Comisión están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de la baremación, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases, de la Resolución de Presidencia nº 4783/2024 de 29 de julio de 2024 de la aprobación de la concesión de ayudas a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla con destino al programa Prevención de la Exclusión Social 2024. Incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027.

Décimo.- Procedimiento de selección.

Recibidas las solicitudes, desde el Área de Servicios Sociales se comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos, emitiéndose Informe social.

El procedimiento de selección, se ajustará a los requisitos, marcados en el punto tercero y a los criterios de baremación marcados en el punto octavo.

Aquellas solicitudes que requieran subsanación de documentación se les requerirá la misma, teniendo un plazo de 5 días hábiles para subsanar. Se entenderán desistidos de su solicitud aquéllos que, habiendo sido requeridos para subsanar la solicitud, no lo hicieran en los plazos establecidos para ello, no siendo necesaria la redacción de Informe Social.

Quedarán excluidos aquellos solicitantes que no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases.

A partir de los Informes Sociales, se constituirá una Comisión Técnica conforme al punto noveno que emitirá una valoración de acuerdo a los criterios objetivos establecidos en el punto octavo y propondrá los destinatarios finales del Programa.

Finalizado el proceso de instrucción, se elevará al Alcaldía-Presidencia la relación de beneficiarios/as propuestos/as por la Comisión Técnica. La Resolución dictada por la Alcaldía será provisional.

La Resolución Provisional contendrá al menos la relación de personas beneficiarias por orden de llamada, no beneficiarias, desistidas y excluidas.

La Resolución Provisional se comunicará a los interesados mediante publicación en el Tablón de Anuncios, tanto físico como electrónico del Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto teniendo efectos desde su publicación en estos medios. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos. En todo caso, para garantizar la protección de datos de carácter personal, la publicación se realizará de forma disociada.

Publicada la Resolución Provisional, se concederá un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación, para que las personas interesadas puedan, en su caso, presentar

Código Seguro De Verificación:	3XEnqFDGMJLHR7D+2148zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Zujar Chaves	Firmado	14/10/2024 08:33:20
	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	14/10/2024 08:26:30
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3XEnqFDGMJLHR7D+2148zg==		





AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLAS DEL PUERTO
 TRABAJO
 SERVICIOS GENERALES

las reclamaciones que estimen pertinentes.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la Resolución Provisional, se volverá a reunir la Comisión Técnica para la resolución de las mismas; en el caso de que no se presentarán reclamaciones o alegaciones, se elevará a Definitiva la Resolución Provisional.

La Resolución Definitiva del procedimiento se notificará por los mismos medios que se han señalado para la Provisional, pudiendo interponerse contra la misma los recursos que procedan en la vía administrativa y contencioso-administrativa.

Undécimo.- Propuesta de contratación.

El proceso de contratación queda supeditado al ingreso efectivo de las cantidades asignadas por la Diputación Provincial de Sevilla al Excmo. Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto que es de 9.839,46 €.

Las contrataciones a realizar por el Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto cumplirán la normativa vigente en materia laboral.

Las contrataciones realizadas no podrán, en ningún caso, destinarse a suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente en la Entidad Local Beneficiaria.

Las contrataciones se realizarán hasta el 31 de diciembre de 2025 o agotar la dotación presupuestaria del programa.

Duodécimo.- Interpretación de las bases.

Para cualquier circunstancia no prevista en estas bases, en la Resolución de la Excm. Diputación 4783/2024 de 29 de julio de 2024, la Comisión Técnica interpretará las mismas para llevar a cabo la contratación en base a la legislación vigente.

En San Nicolás del Puerto a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde Presidente.

Fdo.: Juan Carlos Navarro Antúnez

Código Seguro De Verificación:	3XEnqFDGMJLHR7D+2148zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Zujar Chaves	Firmado	14/10/2024 08:33:20
	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	14/10/2024 08:26:30
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3XEnqFDGMJLHR7D+2148zg==		





AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLAS DEL PUERTO
 TRABAJO
 SERVICIOS GENERALES

Anexo I Solicitud programa de Prevención de la Exclusión Social 2024.

Datos personales:

Apellidos y nombre:

DNI:

Domicilio:

Localidad:

Tfno. Fijo:

Tfno. Móvil:

Datos de todos los miembros de la unidad familiar:

Apellidos y nombre:

Documentación a aportar:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de todos los miembros de la unidad familiar mayores 14 años.
- b) Vida laboral acotada a los últimos 12 meses de los mayores de 16 años de la unidad familiar.
- c) Ingresos de los últimos 12 meses: Nóminas, Certificado o Prestaciones de la Seguridad Social, Certificado de Prestaciones del SEPE, Becas, Prestaciones económicas de la Ley de Dependencia, Pensiones no contributivas, Renta Mínima de Inserción Social y rentas de cualquier naturaleza de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años y para aquellos datos que necesiten un especificación se podrá utilizar declaración expresa responsable de la persona solicitante, de los ingresos percibidos por todos los miembros de su unidad familiar durante los últimos 12 meses completos anteriores al mes anterior a la apertura del plazo de presentación de solicitudes.
- d) En caso de separación o divorcio, aportar Convenio Regulador o Auto de medidas provisionales donde conste las pensiones compensatorias y/o de alimentos. En caso de incumplimiento de abono pensión alimenticia y/o compensatoria, aportar la correspondiente denuncia.
- e) Otras circunstancias: Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género, reconocimiento del Grado de Dependencia, etc.
- f) Informe de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre la situación actual de la persona solicitante y los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, donde se acredite que se encuentran en situación de desempleo.

Código Seguro De Verificación:	3XEnqFDGMJLHR7D+2148zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Zujar Chaves	Firmado	14/10/2024 08:33:20
	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	14/10/2024 08:26:30
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3XEnqFDGMJLHR7D+2148zg==		





AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLAS DEL PUERTO
TRABAJO
SERVICIOS GENERALES

Autorización, declaraciones, lugar, fecha y firma.

	Autorizo a que se realice las comprobaciones pertinentes al Ayuntamiento con mi firma digital.
	La persona abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación.
	La Declaración responsable de ingresos de los últimos 12 meses de la Unidad Familiar es de _____ €.

En San Nicolás del Puerto a _____ de de 2024.

Fdo. El/La Solicitante

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de las presentes Bases en en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Dado en San Nicolás del Puerto a la fecha y hora consignadas en la firma digital.

Alcalde – Presidente,
Fdo. Juan Carlos Navarro Antúnez

El Secretario Interino
Fdo: José Antonio Zújar Chaves

Código Seguro De Verificación:	3XEnqFDGMJLHR7D+2148zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Zujar Chaves	Firmado	14/10/2024 08:33:20
	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	14/10/2024 08:26:30
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3XEnqFDGMJLHR7D+2148zg==		

